



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES DE LA XUNTA DE GALICIA Y LA BANGOR UNIVERSITY (PRIFYSGOL BANGOR), EN EL REINO UNIDO, PARA LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA LENGUA, LITERATURA Y CULTURA GALLEGAS, FIRMADO EL 19 DE OCTUBRE DE 2022

Santiago de Compostela,

REUNIDOS:

Román Rodríguez González, conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades que, en virtud de su nombramiento a través del Decreto 60/2022, de 15 de mayo, publicado en el DOG núm. 94, de 16 de mayo, y en el uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 119/2022, de 23 de junio, en el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades (DOG núm. 126, de 4 de julio), y que actúa de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia, modificada por la Ley 11/1988, de 20 de octubre, y por la Ley 12/2007, de 27 de julio.

Martina Feilzer, decana de la Facultad de Artes, Humanidades y Ciencias Económicas de la Bangor University (Prifysgol Bangor), en nombre y representación de dicha Universidad, que actúa de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 de la Política de colaboraciones de la Universidad (*University Partnership Policy*).

MANIFIESTAN:

1. Que la Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, y la Bangor University (Prifysgol Bangor) firmaron, el 19 de octubre de 2022, un convenio de colaboración para la docencia, la investigación y la promoción de la lengua, literatura y cultura gallegas, vigente durante el período comprendido entre la fecha de su firma y el 31 de agosto de 2025. En todo caso, los efectos económicos se considerarán desde el 1 de septiembre de 2022 y no es posible su prórroga.

2. Que, al amparo de dicho convenio y de la Resolución, de 23 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Política Lingüística, por la que se adjudican las plazas de los lectorados de lengua, literatura y cultura gallegas en universidades españolas y extranjeras, convocadas mediante la Orden de 18 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases y se anuncia la convocatoria pública de plazas en los lectorados de lengua, literatura y cultura gallegas para el año 2020 (código de procedimiento PL500F), se cubrió en esta Universidad la plaza del lectorado contratado convocado.

A consecuencia de lo anterior, las partes firmantes suscriben esta adenda al convenio de colaboración firmado el 19 de octubre de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES



Primera. Con esta adenda se acuerda modificar, en el acuerdo cuarto ("Financiamento"), las cuantías establecidas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, ya que hay que tomar en consideración la incidencia que está ocasionando el Brexit en los costes retributivos del personal contratado.

El primer párrafo del acuerdo cuarto queda redactado de la siguiente manera:

Cuarto. Financiación

La Consellería, a través de la Secretaría General de Política Lingüística, colaborará en la realización de las acciones previstas en los acuerdos de este convenio con una contribución económica máxima de **setenta y ocho mil novecientos setenta y seis euros con treinta y dos céntimos (78.976,32 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 10.02.151A.790.0 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia, dividida en las siguientes anualidades e importes:

- **2022:** un máximo de **siete mil ciento ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (7.108,48 €)**
- **2023:** un máximo de **veintiséis mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.325,44 €)**
- **2024:** un máximo de **veintiséis mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.325,44 €)**
- **2025:** un máximo de **diecinueve mil doscientos dieciséis euros con noventa y seis céntimos (19.216,96 €)**

Segunda. Se declara vigente el resto del convenio de colaboración que modifica esta adenda en todo aquello que no aparezca expresado en ella.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y firman cuatro ejemplares de esta adenda, dos en lengua gallega y dos en lengua inglesa, todos ellos con idéntica validez, en el lugar y en la fecha arriba indicados.

**E conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y
Universidades**

**La decana de la Facultad de Artes,
Humanidades y Ciencias Económicas
de la Bangor University (Prifysgol Bangor)**

Román Rodríguez González

Martina Feilzer